BUENA PRÁCTICA: **Servicios de capacitación socio-laboral de personas con discapacidad.**

Castilla-La Mancha

Descripción:

Los servicios de capacitación socio-laboral se definen como servicios de carácter interdisciplinar que tienen como objetivo principal fomentar la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, dotándoles de los apoyos personales necesarios que refuercen sus puntos fuertes y minimicen sus puntos débiles.

Estos servicios, si bien su principal objetivo es la inclusión laboral de la persona con discapacidad, también intervienen en el ámbito de la capacitación personal y social, dotando a las personas con discapacidad de estrategias que les hagan mejorar sus competencias personales y su capacidad para relacionarse socialmente y llevar una vida lo más autónoma posible.

Los profesionales de los servicios de capacitación, especialistas en el apoyo especializado a las personas con discapacidad en entorno natural, acompañan a las mismas en la toma de decisiones sobre su futuro profesional y personal.

Asimismo, evalúan sus puntos fuertes y débiles para proporcionarles los apoyos que cada persona necesita (personales, tecnológicos, servicios, etc.) de cara a conseguir su inclusión laboral y social. Dicha inclusión social y laboral se planifica sobre la base de sus preferencias e intereses personales en el contexto de su proyecto vital, con el uso exclusivo de los recursos comunitarios como apoyos y desde la perspectiva del fomento de la conducta auto-determinada de cada persona con discapacidad que utilice el servicio.

Se considera una Buena Práctica de proyecto ya que cumple con los siguientes criterios:

1. Elevada difusión entre los beneficiarios, beneficiarios potenciales y el público en general.

La medida ha cumplido con las medidas de información y publicidad establecidas en la Estrategia de Comunicación del PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha 2014-2020, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre.

Tanto en la fase de convocatoria, como en la fase de ejecución e implementación de los diferentes proyectos aprobados, se ha dado una amplia difusión entre los beneficiarios, los potenciales beneficiarios y el público en general de las oportunidades de financiación, los objetivos del servicio y la contribución del FSE para la puesta en marcha de esta medida, recurriendo a diferentes formas y métodos de comunicación, tal y como se expone a continuación.

Durante la fase de tramitación de la convocatoria de subvenciones

(1) Las bases reguladoras y las convocatorias de subvenciones anuales fueron publicadas en el DOCM, contemplándose y haciendo referencia a la cofinanciación del FSE y el PO regional:

Código y Título de la operación	Normativa reguladora
02/9.1.1.4/2015/00003- Centros de atención a personas con discapacidad – Convocatoria 2016	Orden de 23/12/2015 para ejercicio 2016
02/9.1.1.4/2016/00006 - Centros de atención a personas con discapacidad – Convocatoria 2017	Resolución de 22/12/2016, convocatoria 2017

02/9.1.1.4/2017/00061 Centros de atención a personas con discapacidad – Convocatoria 2018	Resolución de 04/10/2017, convocatoria 2018
02/9.1.1.4/2018/00161 Centros de atención a personas con discapacidad – Convocatoria 2019	Resolución de 05/12/2018, convocatoria 2019
02/9.1.1.4/2019/00062 Centros de atención a personas con discapacidad – Convocatoria 2020	Res.18/12/2019, convocatoria 2020

Diario Oficial de Castilla-La Mancha
AÑO XXXV Núm. 231 — 28 de noviembre de 2016 — 27470

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Bienestar Social

Orden de 23/11/2016, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades privadas de iniciativa social para el mantenimiento de centros, servicios y desarrollo de programas destinados a la atención de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha. [2016/12838]

El artículo 4 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobados el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificados por España el 21 de abril de 2008, en virtud del cual los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para asegurar el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad, sirve de fundamento para las modificaciones normativas operadas con posterioridad, a modo de ejemplo la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad o el Real Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

El Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, cuya finalidad fue regularizar, aclarar y armonizar las principales normas existentes en materia de protección a las personas con discapacidad, establece en su artículo 68, que las medidas de igualdad de oportunidades podrán ser ayudas económicas, ayudas técnicas, asistencia personal, servicios especializados y ayudas y servicios auxiliares para la comunicación, que tendrán naturaleza de mínimos, sin perjuicio de las medidas que puedan establecer las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias. En particular, las Administraciones públicas garantizarán que las ayudas y subvenciones públicas promuevan la efectividad del derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

A este respecto, en el artículo 72, el Texto Refundido prevé que la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales ampararán la iniciativa privada sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo de estas actividades mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico. Especial atención recibirán las entidades sin ánimo de lucro, promovidas por las propias personas con discapacidad, sus familiares o sus representantes legales.

De igual modo, la Unión Europea a través de los distintos fondos estructurales y en especial del Fondo Social Europeo promueve acciones que contribuyen a la Integración Sociolaboral de las personas con discapacidad. Determinados programas de capacitación sociolaboral pueden ser objeto de financiación a través del programa operativo Fondo Social Europeo 2014/2020 Castilla-La Mancha en un 80% de la contribución Pública destinada a los mismos.

En el ámbito autonómico, la Ley 7/2014, de 13 de noviembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha, en su artículo 5, dispone que la Administración autonómica y, en su caso, las entidades que integran su sector público, con la participación y colaboración del resto de poderes públicos competentes en el ámbito de la atención a las personas con discapacidad, realizarán las actuaciones precisas para la prevención de la discapacidad y para garantizar, en los términos establecidos en esta ley, a las personas con discapacidad y sus familias

Fuente: Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM)
https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2016/11/28/pdf/2016_12838.pdf&tipo=rutaDocm

(2) En las convocatorias de ayudas se ha proporcionado información a los potenciales beneficiarios de las condiciones de subvencionabilidad, los criterios de selección de los proyectos, la descripción de los procedimientos utilizados para examinar las solicitudes de financiación y los plazos correspondientes.

En concreto en relación con las medidas de información y comunicación, se han establecido disposiciones claras de las obligaciones que comporta la participación en el programa y la aceptación de las ayudas, dando orientaciones a los potenciales beneficiarios para su correcto cumplimiento.

Décimo. Fondo Social Europeo.

1. El FSE cofinancia los gastos de personal y mantenimiento de los proyectos de integración laboral de esta acción, contribuyendo a las prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

En concreto, el Programa Operativo Regional FSE 2014/2020 Castilla-La Mancha cofinanciará las subvenciones que se concedan en el marco de la base tercera.1.a) de la Orden de 23 de noviembre de 2016, de la Consejería de Bienestar Social, y de la convocatoria para el desarrollo de centros y servicios de integración sociolaboral de personas con discapacidad, a través del Eje 2 "Promover la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier forma de discriminación", Prioridad de Inversión 9.1 "La inclusión activa, en particular con vista a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad", en un porcentaje máximo del 80 % sobre los costes totales de la misma.

2. Las entidades beneficiarias de las subvenciones, quedan obligadas al cumplimiento de las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos, conforme a lo establecido en el apartado 2.2 del anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

3. En todas las medidas de información y comunicación que la entidad beneficiaria lleve a cabo, deberá reconocer el apoyo de los Fondos al proyecto, mostrando:

a) El emblema de la Unión Europea y una referencia a la Unión Europea, conforme a las características técnicas establecidas por la Comisión Europea en el capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014.
b) Una referencia al FSE.
c) El lema siguiente: El FSE invierte en tu futuro.
d) El logotipo del Gobierno de Castilla-La Mancha.

El emblema de la Unión Europea y los logos con las referencias a la Unión y al FSE pueden ser descargados de la página Web de los Fondos Estructurales de Castilla-La Mancha:

http://fondosestructurales.castillalamancha.es/programacion-2014-2020/informacion-y-comunicacion-PORCLM_fse

4. Además, las entidades beneficiarias se asegurarán de que las partes que intervienen en las operaciones financiadas por el FSE han sido informadas de dicha financiación. Cualquier documento relacionado con la ejecución del proyecto destinada al público o a los participantes, contendrá una declaración expresa de la cofinanciación por parte del FSE, y del Gobierno regional.

Durante la realización del proyecto, la entidad beneficiaria informará al público del apoyo obtenido de los Fondos y para ello deberá:

a) Incluir en su página Web o sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, una breve descripción del proyecto, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, incluyendo sus objetivos y resultados y destacando la cofinanciación tanto del Gobierno de Castilla-La Mancha como de la Unión Europea a través del FSE.
b) Colocar un cartel informativo sobre el proyecto, que mencionará la ayuda financiera del Gobierno regional y de la Unión Europea a través del FSE.

Fuente: Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM)
https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2018/12/12/pdf/2018_14514.pdf&tipo=rutaDocm

(3) Por último, destacar que la actuación ha sido difundida a través de la web de los Fondos Estructurales de Castilla-La Mancha, tanto en el apartado de oportunidades de financiación, como en las operaciones seleccionadas y en el listado de operaciones, donde se ha facilitado el acceso a una ficha resumen de cada una de las convocatorias cofinanciadas en el marco del programa:

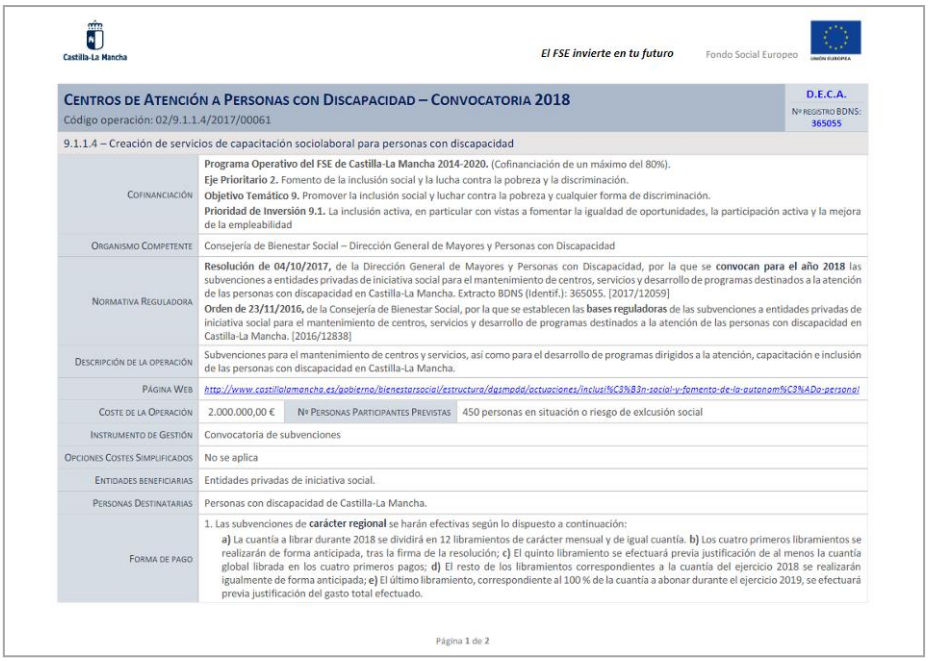

Castilla-La Mancha — El FSE invierte en tu futuro — Fondo Social Europeo

CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD – CONVOCATORIA 2018
Código operación: 02/9.1.1.4/2017/00061
D.E.C.A. Nº REGISTRO BDNS: 365055

9.1.1.4 – Creación de servicios de capacitación sociolaboral para personas con discapacidad

COFINANCIACIÓN	**Programa Operativo del FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020.** (Cofinanciación de un máximo del 80%). **Eje Prioritario 2.** Fomento de la inclusión social y la lucha contra la pobreza y la discriminación. **Objetivo Temático 9.** Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación. **Prioridad de Inversión 9.1.** La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad
ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Bienestar Social – Dirección General de Mayores y Personas con Discapacidad
NORMATIVA REGULADORA	**Resolución de 04/10/2017,** de la Dirección General de Mayores y Personas con Discapacidad, por la que se **convocan para el año 2018** las subvenciones a entidades privadas de iniciativa social para el mantenimiento de centros, servicios y desarrollo de programas destinados a la atención de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha. Extracto BDNS (Identif.): 365055. [2017/12059] **Orden de 23/11/2016,** de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las **bases reguladoras** de las subvenciones a entidades privadas de iniciativa social para el mantenimiento de centros, servicios y desarrollo de programas destinados a la atención de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha. [2016/12838]
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	Subvenciones para el mantenimiento de centros y servicios, así como para el desarrollo de programas dirigidos a la atención, capacitación e inclusión de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha.
PÁGINA WEB	http://www.castillalamancha.es/gobierno/bienestarsocial/estructura/dgsmpdd/actuaciones/inclusi%C3%B3n-social-y-fomento-de-la-autonom%C3%ADa-personal
COSTE DE LA OPERACIÓN	2.000.000,00 € — Nº PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS: 450 personas en situación o riesgo de exlcusión social
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Convocatoria de subvenciones
OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	No se aplica
ENTIDADES BENEFICIARIAS	Entidades privadas de iniciativa social.
PERSONAS DESTINATARIAS	Personas con discapacidad de Castilla-La Mancha.
FORMA DE PAGO	1. Las subvenciones de **carácter regional** se harán efectivas según lo dispuesto a continuación: **a)** La cuantía a librar durante 2018 se dividirá en 12 libramientos de carácter mensual y de igual cuantía. **b)** Los cuatro primeros libramientos se realizarán de forma anticipada, tras la firma de la resolución; **c)** El quinto libramiento se efectuará previa justificación de al menos la cuantía global librada en los cuatro primeros pagos; **d)** El resto de los libramientos correspondientes a la cuantía del ejercicio 2018 se realizarán igualmente de forma anticipada; **e)** El último libramiento, correspondiente al 100 % de la cuantía a abonar durante el ejercicio 2019, se efectuará previa justificación del gasto total efectuado.

Página 1 de 2

Fuente: https://fondosestructurales.castillalamancha.es/

Durante la fase de ejecución de las actuaciones

(1) Las entidades beneficiarias cumplieron con las medidas de comunicación del apartado 2.2 del Anexo XII del RDC 1303/2013, y se ha hecho una breve descripción en su sitio de internet, en el que se informa acerca de la cofinanciación de este servicio por parte del FSE:

CECAP

https://www.cecaptoledo.es/

AMAFI

https://amafi.org/servicios/servicio-de-capacitacion

(2) Así mismo, siguiendo las indicaciones de las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas, se ha facilitado un modelo de cartel informativo de tamaño A3, para que fueran colocadas en un lugar visible al público en cada una de las sedes donde se desarrolla los proyectos.

(3) Además, tanto el Gobierno Regional, como las entidades beneficiarias han desarrollado diversas medidas de comunicación difundidas a través de diversos medios para dar a conocer entre la ciudadanía y las personas beneficiarias finales las actividades desarrolladas en el marco del programa:

- **Noticias:**

03/05/2018. El Gobierno de Castilla-La Mancha inaugura un nuevo Servicio de Capacitación para personas con discapacidad en Albacete.
09/07/2018. El Gobierno regional destaca la creación en 2018 de más de 200 plazas para favorecer la inclusión socio-laboral de personas con discapacidad.

Redes Sociales

Fuente: https://www.facebook.com/grupoentidadessocialescecap/

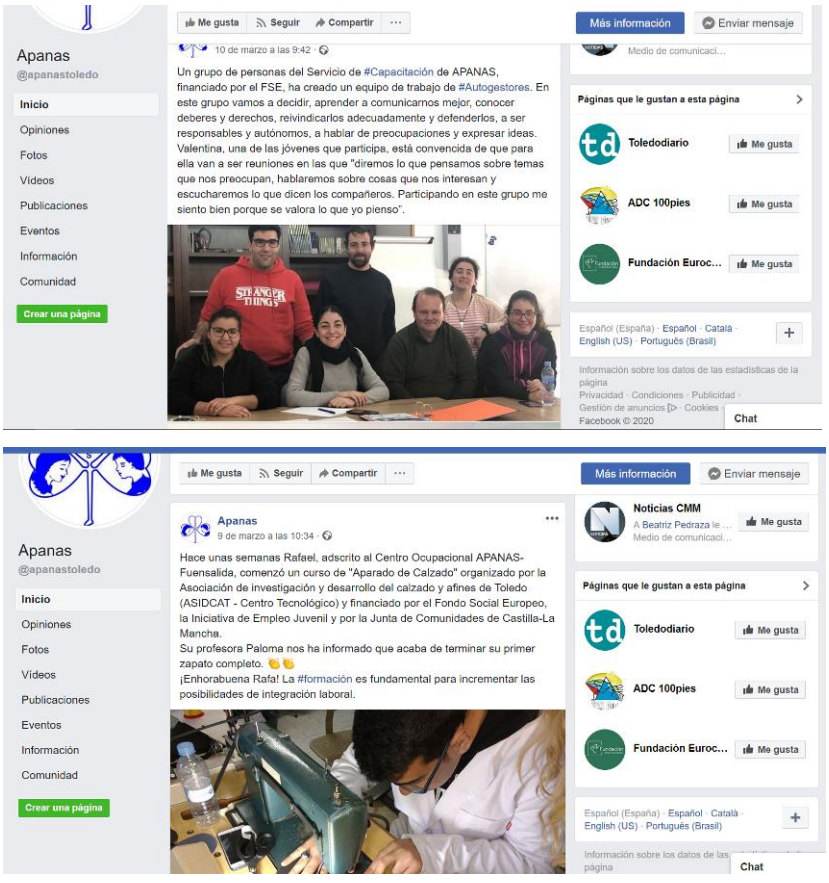

Fuente: https://www.facebook.com/apanastoledo/

Fuente: https://twitter.com/Ayto_PozoCanada/status/1131642833985822722

- **Radio.**

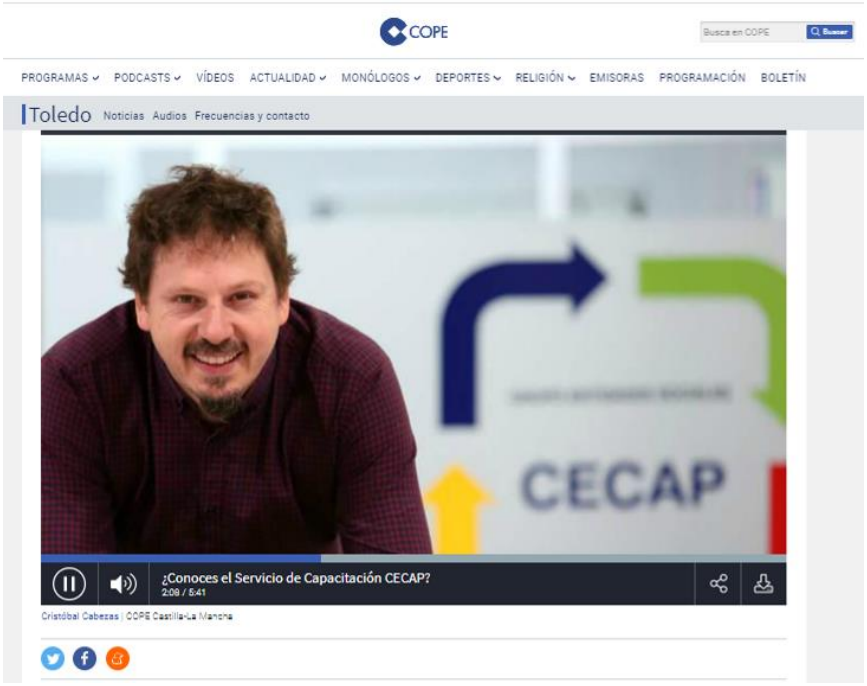

Entrevista a Andrés Martínez, Presidente de CECAP en la Cadena COPE – 25/02/2020: https://www.cope.es/emisoras/castilla-la-mancha/toledo-provincia/toledo/noticias/conoces-servicio-capacitacion-cecap-20200225_630766

- **Boletín Electrónico de los Fondos Estructurales.**

Además, estas diferentes noticias se han difundido a través del Boletín Electrónico de Fondos Estructurales en Castilla-La Mancha, que preparan y envían trimestralmente los Organismo Intermedios de FSE y FEDER en la región.

En el boletín se encuentran suscritos **179** personas.

Boletín Informativo Trimestral

Fondos Estructurales en Castilla-La Mancha

Julio - Septiembre 2018

Castilla-La Mancha Unión Europea

El Gobierno regional publica una línea de ayudas para reducir el riesgo de electrocución o colisión con el cableado de especies amenazadas.

El Diario Oficial de Castilla-La Mancha publica la orden de ayudas para la financiación de la adaptación de las líneas eléctricas de alta tensión ubicadas en las Zonas de Protección de la Avifauna, espacios Red Natura 2000, LIC, ZEC o ZEPA.

En Castilla-La Mancha, gracias a las acciones adoptadas por el Ejecutivo regional, se ha pasado de 100 parejas de águila imperial ibérica hace 15 años a más de 200 en el último censo del año pasado.

Leer más

El Gobierno regional destaca la creación en 2018 de más de 200 plazas para favorecer la inclusión sociolaboral de personas con discapacidad.

"En esta legislatura, se han incrementado las plazas en un 200 por cien y, en 2018, está previsto abrir siete Servicios de Capacitación", ha destacado la consejera de Bienestar Social.

Leer más

Admitidas provisionalmente 167 solicitudes de Expresiones de Interés de infraestructuras educativas tras aumentar el presupuesto a 13 millones de euros.

El portavoz del Ejecutivo regional ha asegurado que "este Gobierno quiere sacarle provecho a cada euro de los fondos europeos que estén a disposición de las administraciones públicas, fondos que a través de estas expresiones de interés están generando como mínimo 2.000 puestos de trabajo a la región".

Nacho Hernando ha destacado que el Gobierno regional facilitará que unas 3.800 personas puedan adquirir la acreditación de sus competencias profesionales, gracias a un nuevo proceso de acreditación.

Leer más

Decreto 53/2018, de 31 de julio, por el que se regula la **concesión directa de subvenciones en el marco del Plan regional de autoempleo, creación de empresas y emprendimiento**, cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Extracto BDSN (Identif.): 410930. [2018/9343]

Ver normativa

Orden 134/2018, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que **se establecen las bases reguladoras de las ayudas públicas encaminadas a la mejora del ahorro y la eficiencia energética en infraestructuras de transporte, mediante la instalación de puntos de recarga eléctricos con sistema de conexión a red o conexión a paneles fotovoltaicos independientes y de estaciones de recarga o llenado de gas natural, GLP o hidrógeno**. [2018/10196]

Ver normativa

Acuerdo de 17/07/2018, del Consejo de Gobierno, por el que **se modifica el Acuerdo de 22/01/2018**, que aprueba las **normas reguladoras de las convocatorias de expresiones de interés, para la selección y ejecución de proyectos**, en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020. [2018/8611]

Ver normativa

Orden 125/2018, de 24 de julio, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las **bases reguladoras para la financiación de la adaptación de las líneas eléctricas de alta tensión** a los requisitos establecidos por el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, **previstas en la actuación 060d1ES21100101 (OT6_21100001)**, del Programa Operativo Regional FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020. [2018/8929]

Ver normativa

Resolución de 02/07/2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, por la que se **convoca para 2018, ayudas del Programa 1A de adquisición de vehículos nuevos eficientes impulsados por energías alternativas para entidades locales territoriales de Castilla-La Mancha**, cofinanciado hasta un 80 % por el FEDER. Extracto BDNS (Identif.): 407066. [2018/8134]

Ver normativa

EDITA Y DIRIGE:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Avda. Irlanda, 14, 45071 Toledo	C/ Real, 15, 45071 Toledo
fse@jccm.es	feder@jccm.es

Web de los Fondos Estructurales en Castilla-La Mancha

Boletines con noticias de los Centros de atención a personas con discapacidad publicados:

Web Fondos Estructurales de Castilla-La Mancha. Boletín Informativo 2ºTrimestre 2018.

Web Fondos Estructurales de Castilla-La Mancha. Boletín Informativo 3ºTrimestre 2018.

(4) Por último, la operación ha sido incluida en el **listado de operaciones seleccionadas, publicado por el Organismo Intermedio del Programa Operativo**, de conformidad con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 en el portal web de los Fondos Europeos

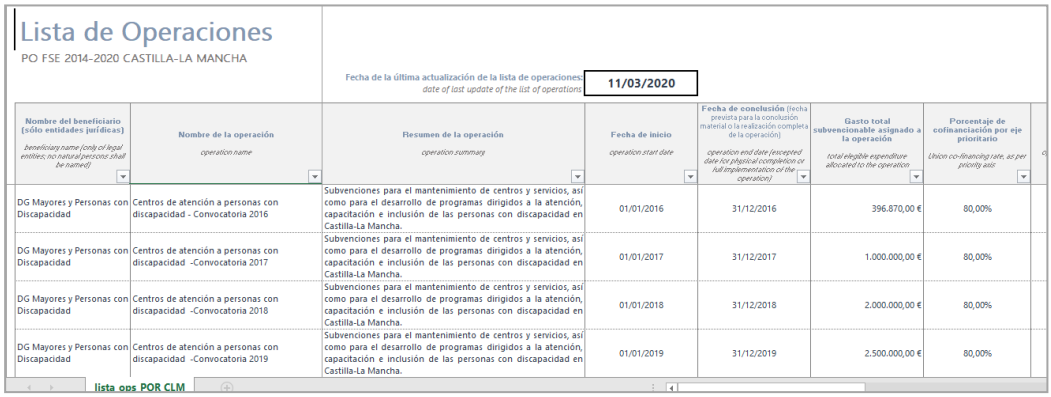

Lista de Operaciones

PO FSE 2014-2020 CASTILLA-LA MANCHA

Fecha de la última actualización de la lista de operaciones (date of last update of the list of operations): 11/03/2020

Nombre del beneficiario (sólo entidades jurídicas) (beneficiary name (only of legal entities; no natural persons shall be named))	Nombre de la operación (operation name)	Resumen de la operación (operation summary)	Fecha de inicio (operation start date)	Fecha de conclusión (fecha prevista para la conclusión material o la realización completa de la operación) (operation end date (excepted date for physical completion or full implementation of the operation))	Gasto total subvencionable asignado a la operación (total eligible expenditure allocated to the operation)	Porcentaje de cofinanciación por eje prioritario (Union co-financing rate, as per priority axis)
DG Mayores y Personas con Discapacidad	Centros de atención a personas con discapacidad - Convocatoria 2016	Subvenciones para el mantenimiento de centros y servicios, así como para el desarrollo de programas dirigidos a la atención, capacitación e inclusión de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha.	01/01/2016	31/12/2016	396.870,00 €	80,00%
DG Mayores y Personas con Discapacidad	Centros de atención a personas con discapacidad -Convocatoria 2017	Subvenciones para el mantenimiento de centros y servicios, así como para el desarrollo de programas dirigidos a la atención, capacitación e inclusión de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha.	01/01/2017	31/12/2017	1.000.000,00 €	80,00%
DG Mayores y Personas con Discapacidad	Centros de atención a personas con discapacidad -Convocatoria 2018	Subvenciones para el mantenimiento de centros y servicios, así como para el desarrollo de programas dirigidos a la atención, capacitación e inclusión de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha.	01/01/2018	31/12/2018	2.000.000,00 €	80,00%
DG Mayores y Personas con Discapacidad	Centros de atención a personas con discapacidad -Convocatoria 2019	Subvenciones para el mantenimiento de centros y servicios, así como para el desarrollo de programas dirigidos a la atención, capacitación e inclusión de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha.	01/01/2019	31/12/2019	2.500.000,00 €	80,00%

lista ops POR CLM

Fuente: https://fondosestructurales.castillalamancha.es/programacion-2014-2020/operaciones-2014-2020/POR

2. Incorporación de elementos innovadores.

Los servicios de capacitación socio-laboral para personas con discapacidad ha supuesto un **nuevo modelo de atención a este colectivo**, que está teniendo bastante éxito.

La intervención se centra en la persona y contempla el desarrollo **de itinerarios personalizados de capacitación y provisión de apoyos** para la incorporación de las personas con discapacidad a un empleo lo más normalizado posible. El **Grupo CECAP fue el primer servicio de capacitación de estas características**.

Según viene definido por CECAP, el servicio queda integrado por diferentes **equipos profesionales interdisciplinares especializados** que actúan **sobre 4 ejes fundamentales**:

1. Empleo.
2. Educación
3. Vida Independiente
4. Accesibilidad y participación ciudadana

Estructura Servicio de Capacitación – Diseñado por CECAP

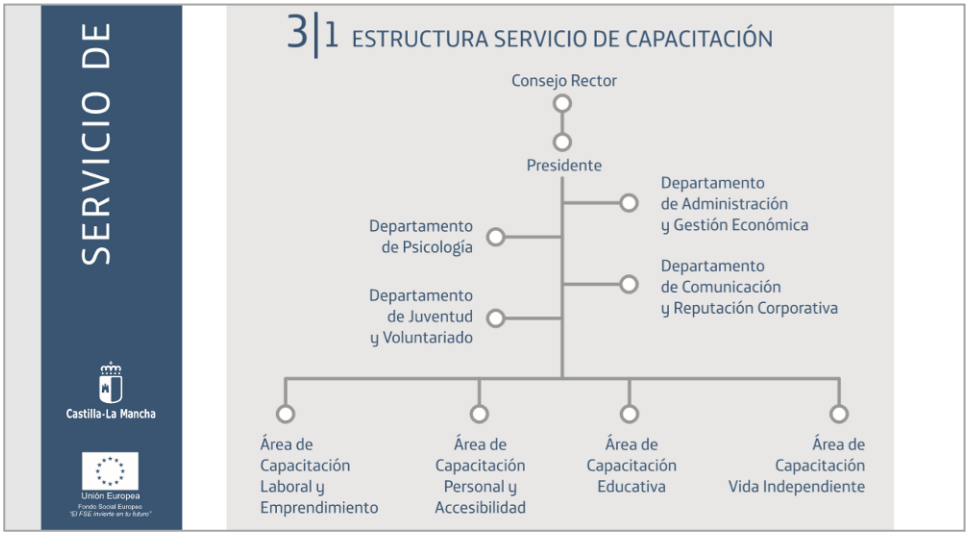

Fuente: Dosier CECAP:
https://www.cecaptoledo.es/files/portalmenus/13/documentos/DOSSIER_CORPORATIVO_CECAP.pdf

Gracias a esta estructura organizativa, se diseñan redes de apoyo acordes con las necesidades, intereses y particularidades de cada persona que utiliza esta herramienta.

3. Logro de resultados adecuados a los objetivos perseguidos.

El objetivo del Servicio de Capacitación de personas con discapacidad es promover la plena inclusión social y laboral de las Personas con Discapacidad a través de procesos personalizados de capacitación y prestación de apoyos.

La inversión de FSE ha permitido incrementar el número de centros y plazas disponibles en la región. Se han pasado de 2 servicios de capacitación en 2016 a 16 en 2019.

En 2016 cuando se aprobó la primera convocatoria de subvenciones cofinanciada con el PO regional, se habilitaron alrededor de 100 plazas en total, sin embargo, el presupuesto se ha ido incrementando en los últimos años, y en el año 2019 se han contado con más de 800 plazas.

Desde el punto de vista de los indicadores de resultados de FSE, y con los datos disponibles a 31/12/2019, los datos demuestran el éxito de este nuevo modelo de intervención.

- **64,06% de la población atendida** de las personas participantes **registran un resultado inmediato,** en las cuatro semanas siguientes a su finalización, **en materia de empleo o formación/educación**.

- El **59,49% de la población inactiva atendida buscan trabajo a la finalización de su itinerario**, porcentaje que se eleva hasta el 66,87% de las mujeres atendidas.

- Un **33,33% de las personas sin empleo (desempleadas o inactivas) acaban trabajando** en las cuatro semanas siguientes a la finalización de su intervención en uno de estos servicios.

Resultados alcanzados en los indicadores de FSE – 31/12/2019

ID	Indicador	H	M	T
CR01	Participantes inactivos que buscan trabajo tras su participación	54,02%	66,87%	**59,49%**
CR02	Participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación	30,02%	28,04%	**29,18%**
CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	18,97%	19,65%	**19,25%**
CR04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	37,58%	28,27%	**33,33%**
CR05	Participantes desfavorecidos que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	64,57%	63,36%	**64,06%**

Además, la puesta en marcha de este nuevo modelo ha supuesto un ahorro importante en relación con el modelo de atención a personas con discapacidad anterior, en el que se ha pasado de seis mil euros aproximadamente por persona en un centro ocupacional, a casi la mitad (3,3 mil euros) a través de la herramienta de los servicios de capacitación.

4. Contribución a la resolución de una necesidad en la región.

Las personas con discapacidad son uno de los grupos de población más vulnerables, como lo demuestran los datos relativos al mercado de trabajo. En términos de empleo, las dificultades de inserción laboral se hacen patentes al analizar las tasas de actividad, que son extraordinariamente bajas en el colectivo con discapacidad en comparación con las personas sin discapacidad. De ahí también las disparidades entre las tasas de empleo, que son también muy bajas en este colectivo frente al de personas sin discapacidad.

En el ámbito autonómico, la Ley 7/2014, de 13 de noviembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha, en su artículo 5, dispone que la Administración autonómica realizará las actuaciones precisas para la prevención de la discapacidad y para garantizar, en los términos establecidos en esta ley, a las personas con discapacidad y sus familias una respuesta adecuada a sus necesidades, a lo largo de su vida, de modo coherente y complementario entre todos los servicios o prestaciones que reciban.

Las Administraciones públicas colaborarán con las entidades privadas de iniciativa social del ámbito de la discapacidad y, en su caso, con aquellas entidades que desempeñen funciones de carácter tutelar, al objeto

de adoptar las medidas necesarias que posibiliten el pleno desarrollo, integración, participación y toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida en comunidad de las personas con discapacidad.

Por otra parte, la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, regula nuevos criterios de eficiencia y eficacia y orienta la planificación, la gestión y la prestación de los servicios sociales a la atención de las necesidades de las personas, entendidas no sólo desde su cobertura básica, sino en sentido amplio de considerar también la autonomía personal, la integración en su entorno comunitario, la participación y la promoción social. Todo ello con unos criterios de calidad estandarizados, aprobados y supervisados por las Administraciones públicas, en el marco de sus respectivas competencias.

En el ámbito de la Ley de Servicios Sociales la persona es sujeto y centro de la atención, reconociendo su capacidad para la libre elección, para la participación en la toma de decisiones y para ser promotora de su proceso de cambio o mejora, todo ello desde un modelo de atención que promueva un entorno comunitario facilitador del desarrollo de la persona como individuo y miembro activo de la comunidad.

Asimismo, la autonomía personal y la inclusión social se constituyen en los elementos vertebradores de la finalidad del sistema. La autonomía personal, como la situación que permite a la persona desenvolverse en los ámbitos sanitarios, económicos, laborales, educativos y sociales, y la inclusión social, como proceso que permite el acceso a las oportunidades vitales y al ejercicio de los derechos en condiciones de igualdad y respeto a la identidad personal.

Los grandes retos que la Ley plantea hacen necesaria una estrecha colaboración entre los diferentes niveles de la Administración y la iniciativa privada de carácter social, de ahí la creación de esta red de servicios de capacitación, que, de forma más innovadora, atiende a las necesidades de estas personas.

5. Alto grado de cobertura sobre la población destinataria de la actuación.

Gracias a la financiación del FSE se ha podido aumentar el número de servicios de capacitación en toda la región, pasando de los 2 servicios que había en 2106 a los 16 en 2019, logrando atender a más personas e incrementando a su vez la cobertura territorial. En 2016 había algo más de 100 plazas, mientras que en 2018 se lograron atender a más de 800 personas.

6. Consideración de las Prioridades Horizontales (igualdad de oportunidades y no discriminación, responsabilidad social y sostenibilidad ambiental).

El servicio de capacitación es un programa específico innovador de atención a personas con discapacidad, es por tanto una acción cuyo objetivo central ha sido el de promover la igualdad efectiva de las personas, impulsando la integración social y laboral de un grupo muy vulnerable de personas, como son las personas con discapacidad.

En el ámbito de la intervención, el principio de igualdad de hombres y mujeres ha sido tenido en cuenta en todo el proceso, adaptando los itinerarios a las diferentes necesidades y características de cada personal.

En 2018 se modificaron las bases reguladoras de las ayudas, de acuerdo a la nueva Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha, en base a la que "la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha no subvencionará, bonificará o prestará ayudas públicas a aquellas empresas sancionadas por resolución administrativa firme o condenadas por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente". A tal efecto, las empresas y entidades solicitantes deben presentar, junto con la solicitud de la ayuda,

una declaración responsable del hecho de no haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias.

7. Sinergias con otras políticas o instrumentos de intervención pública.

Los Servicios de Capacitación se suman a la red de centros ocupacionales y centros de día de la Consejería de Bienestar Social de Castilla-La Mancha. En el ámbito de la inclusión social y la autonomía personal se encuadran los programas, centros y servicios para la promoción de la inclusión y formación para el empleo de las personas con discapacidad que se promueven en la región.

En Castilla La Mancha, conforman la red de recursos englobados en este ámbito, tanto los centros ocupacionales y de día dependientes de las delegaciones provinciales de la Consejería de Bienestar Social, como los centros, de titularidad pública y privada de iniciativa social, que en base a diferentes fórmulas de financiación colaboran con la Administración de Castilla La Mancha.

Esta red pública, que tuvo su inicio con la puesta en marcha de los centros ocupacionales de atención a personas con discapacidad intelectual, ha ido ampliándose con recursos de atención a personas con discapacidad física y daño cerebral sobrevenido en la modalidad de centros de día.

Este servicio se encuentra así mismo en sinergia y coordinación con otras iniciativas cofinanciadas a través del FSE en la región. Así, en coherencia con los objetivos del Eje 2 del Programa Operativo Regional, el programa de servicios de capacitación ha sido una de las operaciones seleccionadas con las que se ha contribuido a garantizar el los **principios de** la **categoría de "Protección e inclusión social" del Pilar Europeo de Derechos Sociales**. En este Eje se han puesto en marcha los proyectos desarrollados por las entidades locales en el Marco de Concertación para la prestación de servicios sociales, las convocatorias de ayudas para la implementación de proyectos de inclusión social por parte de entidades privadas de iniciativa social, el programa de formación y empleo CREA y los Planes Sociales de Empleo, entre otras medidas.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA Y DOCUMENTAL DEL PROYECTO

La documentación gráfica se ha ido incorporando a lo largo del documento.

INFORMACIÓN TÉCNICA

Programa Operativo

Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 en Castilla-La Mancha

Eje Prioritario

2. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

Objetivo Temático

9 Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

Prioridad de Inversión

9.1 La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad

Objetivo Específico

9.1.1 Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

Coste total		% Cofinanciación	Importe cofinanciado	
Convocatoria 2016	396.870,00 €	80%	Convocatoria 2016	317.496,00 €
Convocatoria 2017	1.000.000,00 €		Convocatoria 2017	800.000,00 €
Convocatoria 2018	2.000.000,00 €		Convocatoria 2018	1.600.000,00 €
Convocatoria 2019	2.500.000,00 €		Convocatoria 2019	2.000.000,00 €
Convocatoria 2020	2.500.000,00 €		Convocatoria 2020	2.000.000,00 €
Total	**8.396.870,00 €**		**Total**	**6.717.496,00 €**

Contacto del beneficiario

Mª del Carmen González García

Jefa de Servicio de Atención a Personas con Discapacidad

Tel.: 925288961

mcgonzalez@jccm.es

Web del beneficiario

https://www.castillalamancha.es/tema/personas-con-discapacidad/atenci%C3%B3n-personas-con-discapacidad

https://fondosestructurales.castillalamancha.es/

Gestor del proyecto

Consejería de Bienestar Social – Dirección General de Discapacidad.